

DECRETO N°

0660

NEUQUÉN,

20 MAY 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8512 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de abril de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

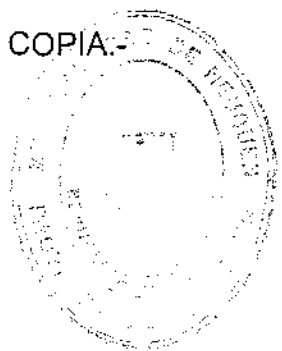
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 8512** sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 1999, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que la **señora QUIROZ MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 12.065.295**, domiciliada en Casa N° 10, Manzana 2, Barrio Islas Malvinas, mantiene con este Municipio por la prestación del Servicio de Cementerio por los restos de quien en vida fuera García Quiroz Rainerio, depositados en Partida N° 02149, eximiéndola del pago por los Derechos de Cementerio establecidos en el Título XVIII, Artículo 71º), y otorgándole un plazo de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la citada Ordenanza para presentarse en el Cementerio Central a fin de autorizar el traslado de los restos cremados de quien en vida fuera García Quiroz Rainerio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHIVE SE.-** (Expte. SEO N° 8660-Q-96).-

C.C.-

ES COPIA:



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR

ALICIA G. L. A. DOMÍNGUEZ
Secretaria General de Gobierno y
Administración Municipal
Municipalidad de Neuquén